

BAQUEDANO,

07 ENE 2011

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro:

0029

VISTOS

1. Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y Términos de Referencia Licitación denominada “Asesoría para realizar diagnostico comunal en los subsectores Ciencias Naturales e Historia y Geografía para 7° y 8° años de las Escuelas de la Comuna ID N° 3845-1-LE11”
2. Solicitud de Gasto de fecha 06 de enero de 2011, en la cual consta disponibilidad presupuestaria.
3. Ley 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
4. En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L. Nro. 1-19.704, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nro. 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones”, publicado en el Diario Oficial 26 de julio del 2006.

CONSIDERANDO:

1. Disponibilidad Presupuestaria año 2011.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** las siguientes Bases Administrativas Generales y Bases Administrativas Especiales y Términos de Referencia del la Licitación denominada “Asesoría para realizar diagnostico comunal en los subsectores Ciencias Naturales e Historia y Geografía para 7° y 8° años de las Escuelas de la Comuna ID N° 3845-1-LE11”

PRIMERO: GENERALIDADES.

Las presentes Bases Administrativas Generales (BAG), regulan los procedimientos, fijan fechas y plazos, establecen garantías y responsabilidades que regirán el llamado a propuesta pública la adjudicación de la misma y la posterior ejecución del servicio definido en los términos técnicos de referencia.

Junto con las Bases Administrativas Especiales (BAE) y los Términos Técnicos de Referencia, estas bases se entienden parte integrante del respectivo contrato de ejecución del servicio.

SEGUNDO: DEFINICIONES.

Para los efectos de esta licitación, los términos que a continuación se señalan, tendrán el significado que se indica:

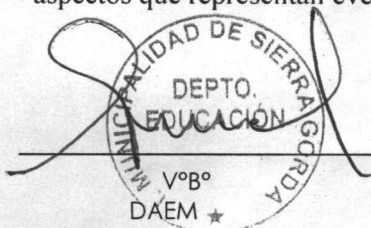
Proponente o Licitante: Persona jurídica o natural habilitado que se presenta a participar en esta licitación, al cumplir con los requisitos y presentación de antecedentes básicos.

Propuesta u Oferta: Proposición Técnica y Económica presentada por un Proponente.

Adjudicatario: Proponente favorecido en la licitación, por haber presentado la oferta mas conveniente y aceptada por la Municipalidad de Sierra Gorda, de acuerdo con el criterio de evaluación establecido en estas Bases.

Contrato: Documento elaborado en conformidad con la legislación chilena, suscrito por la Municipalidad de Sierra Gorda y el Adjudicatario, por el cual se establecen los términos y condiciones que regirán las relaciones entre ambas partes

Garantías: Instrumentos o medios a través de los cuales la Municipalidad de Sierra Gorda cubre los aspectos que representan eventuales riesgos, en las propuestas y contratos.



TERCERO: IDIOMA.

El idioma español será el que se utilizará en la presente licitación, en consecuencia, deberá estarse a él, tanto en las presentaciones de las propuestas, como en las comunicaciones entre las partes.

En caso que el proponente emita antecedentes en un idioma diferente al español, sea que éstos consistan en catálogos, memorias, u otros, así como documentación complementaria pre-impresa, podrán presentarse en el idioma en que hayan sido emitidos, con la condición que sus aspectos más relevantes se encuentren traducidos al español. Con todo, la Municipalidad de Sierra Gorda se reserva el derecho a solicitar la traducción al español de algún documento específico que sea de su interés.

CUARTO: PLAZOS.

Los plazos establecidos en las presentes bases, se consideran de días corridos, excepto en aquellos casos en que se exprese lo contrario. En caso que el término del plazo coincida en un día inhábil (sábado, domingo o feriado legal), se entenderá prorrogado el plazo para el día hábil siguiente.

Los trabajos se ejecutarán a partir de la fecha que indique el acta de proceder, posterior a la "Firma del Contrato". Este plazo podrá prorrogarse, mediante acuerdo de las partes que se formalizará en un Addendum, al respectivo contrato, en los siguientes casos:

- a. Si se solicitaren por el municipio modificaciones o alteraciones respecto del proyecto original que imposibiliten su prosecución.
- b. En caso de imprevisto susceptible de ser calificado como caso fortuito o fuerza mayor conforme a la definición contenida en el artículo 45 del Código Civil.

Las prorrogas antes descritas, por las razones señaladas, no estarán sujetas al cobro de multas.

QUINTO: OBJETO DE LA LICITACIÓN.

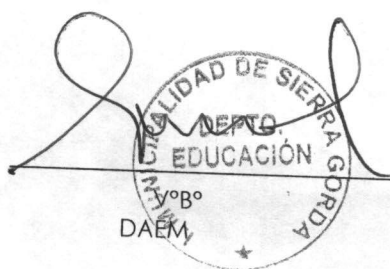
La Municipalidad de Sierra Gorda, actualmente cuenta con la necesidad de contratar la asesoría externa en diagnosticar resultados escolares que elabore, imprima (Material de Calidad) tabule, confecciones resultados y sugiera acciones remediales y estrategias para incorporar en los planes de mejora (Sep) de ambas escuelas, a la vez entregar a los docentes directivos, técnicos – pedagógicos y docentes de aulas competencias en diagnóstico, tabulación, análisis y acciones remediales en talleres técnicos y por último diagnosticar los resultados escolares de los alumnos de 7° y 8° años de la escuelas de la comuna en los subsectores de Ciencias Naturales y Ciencias Sociales.

En consecuencia, y sin perjuicio de las obligaciones detalladas que se señalan más adelante y en el contrato, el oferente deberá cumplir con la finalidad del presente llamado a licitación pública, entendiéndose que las obligaciones y deberes que asume están todos ellos referidos a satisfacer las necesidades de la Corporación Edilicia.

SEXTO: FORMA DE LA PROPUESTA Y PARTICIPANTES.

La presente propuesta será pública, entre 100 y 1.000 UTM

Podrán participar en esta licitación todas las personas naturales o jurídicas, que estén constituidas legalmente en Chile, que se tengan capacidad para desarrollar los trabajos requeridos, es decir, con experiencia en el rubro solicitado o similar, tanto propia como de sus socios y/o profesionales que laboren en la empresa y que cumplan con los requisitos establecidos en las bases administrativas y especificaciones técnicas de la presente licitación, así como también se encuentren inscritos en el portal www.mercadopublico.cl.



SÉPTIMO: OBLIGACIONES.

1. Todos los Costos y Gastos que deriven del presente contrato, será de cargo exclusivo del adjudicatario, en consecuencia, deberá pagar todos los derechos, impuestos y otros gravámenes que pudieren afectar las actividades materia del presente contrato, siendo también de su cargo los gastos de formalización de este instrumento.
2. Para los efectos de interpretación del presente contrato y de los documentos y antecedentes que lo integran, se acogerá a las normas generales, consagradas en la legislación chilena. Sin perjuicio de aquello, las obligaciones que asume la empresa no serán interpretadas restrictivamente, y por tanto, incluirán todos los recursos y acciones necesarias para dar fiel y oportuno cumplimiento al presente contrato.
3. Los derechos emanados del presente contrato no podrán ser cedidos bajo ninguna circunstancia, en consecuencia, sólo se pagará al titular del crédito y no a sus cesionarios.
4. Todos los gastos que se originen con motivo u ocasión de la suscripción del presente contrato serán de cargo único y exclusivo del adjudicatario al cual deberá hacer entrega a la Municipalidad de cuatro copias autorizadas del presente.

OCTAVO: INMUTABILIDAD DEL PRECIO PACTADO.

La ejecución del servicio que se contrata, es a través del sistema de suma alzada, sin reajustes ni intereses de ninguna naturaleza y el precio del contrato comprende el total de la consultoría cuya ejecución se encomienda, asumiendo el adjudicatario todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos de ejecución cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye el valor de los aportes y derechos a los servicios respectivos, según corresponda, tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, costos de las garantías y en general, el precio del contrato comprende todo gasto que irrogue o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto.

NÓVENO: ACLARACIONES.

Se podrá solicitar en forma anónima las aclaraciones o consultas que estimen de interés y oportunas, solamente a través del portal www.mercadopublico.cl, la Municipalidad de Sierra Gorda, contestará todas las interrogantes o consultas mediante el documento "respuestas y aclaraciones a la propuesta", que dirigirá a la totalidad de los proponentes mediante el mismo sistema.

El documento de "respuestas y aclaraciones a la propuesta" se entenderá formar parte de las presentes bases.

DÉCIMO: PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

Las ofertas a la presente licitación deberán ser presentadas mediante el sistema www.mercadopublico.cl, tres archivos digitales, como se indica a continuación:

1. Documentos anexos para licitación.
2. Propuesta Técnica para licitación.
3. Propuesta Económica para licitación.

En las bases administrativas especiales (BAE) se señalan los documentos que deberán acompañar en los tres archivos individualizados.

DÉCIMO PRIMERO: APERTURA DE LA PROPUESTA.

La apertura de las propuestas se llevará a efecto en dependencias de la Municipalidad de Sierra Gorda, Salvador Allende N° 452, Localidad de Baquedano, Comuna de Sierra Gorda, en presencia de los funcionarios municipales que conformen la comisión de apertura.

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
DEPTO. EDUCACIÓN
VSB°
DAEM

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
CONTROL VSB°
CONTROL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
SECRETARÍA
MINISTRO DE FE

DÉCIMO SEGUNDO: VALIDEZ DE LA OFERTA.

La validez de la oferta técnica y económica será obligatoria para el proponente por el plazo **mínimo de 30 días corridos**, contados desde la fecha de apertura de las mismas.

DÉCIMO TERCERO: DESCALIFICACIÓN DE PROPONENTES.

Adicionalmente a la descalificación por incumplimiento de las exigencias de la licitación, podrán serlo los proponentes que incurran en las siguientes situaciones:

- ✓ Suministrar información desactualizada o que no se ajuste a la realidad.
- ✓ Agregar cualquier cláusula condicionante de la aceptación de la adjudicación o de los precios cotizados.
- ✓ Tratar de influir directa o indirectamente en los resultados del análisis para la adjudicación de la licitación.
- ✓ La descalificación, será notificada con oficio enviado por fax, e-mail o entrega directa al o los proponentes.

DÉCIMO CUARTO: EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

Una vez realizada la apertura de la propuesta, el Comité Técnico Evaluador de la Municipalidad de Sierra Gorda (CTE), previa verificación de cumplir con las exigencias formales del proceso, remitirá los antecedentes al Asesor Jurídico y posteriormente se informará a la Alcaldía una proposición o ranking de adjudicación.

La alcaldía se reserva el derecho a declarar DESIERTA la licitación en caso de:

- ✓ Que ninguna de las ofertas cumpla con los términos de referencia que forman parte de este proceso de licitación **“Asesoría para realizar diagnóstico comunal en los subsectores Ciencias Naturales e Historia y Geografía para 7° y 8° años de las Escuelas de la Comuna ID N° 3845-1-LE11”** por la Municipalidad de Sierra Gorda.

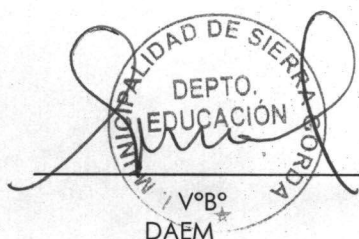
Los participantes descalificados o no favorecidos con la propuesta no tendrán derecho a pago de indemnización alguna por parte de la Municipalidad de Sierra Gorda.

La Municipalidad de Sierra Gorda se reserva el derecho de adjudicar la oferta, a quien considere más apropiado para su ejecución, aunque hubiese una oferta de menor valor.

La adjudicación se efectuará mediante la emisión del **Decreto Alcaldicio**, sin perjuicio de comunicar, vía FAX a los proponentes el resultado de la licitación, el mismo día que el decreto sea despachado. La adjudicación será publicada en el www.mercadopublico.cl, a partir de la publicación en el portal será efectivo el tiempo de entrega de la boleta de garantía fiel cumplimiento de contrato y buena ejecución del servicio o de la obra, en días corridos.

DÉCIMO QUINTO: FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El proceso de licitación, consulta que el proponente favorecido, dentro de los 10 días siguientes contados desde la adjudicación de la licitación, celebre con la Municipalidad de Sierra Gorda, el correspondiente contrato. No obstante, el plazo podrá ser postergado por la Unidad Técnica comunicando la fecha límite de firma de contrato al adjudicatario, en el Portal. www.mercadopublico.cl


MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
DEPTO. EDUCACIÓN
VºBº
DAEM


REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
CONTROL


ILUSTRE GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA
SECRETARÍA REGIONAL DE FISCALÍA
MINISTRO DE FE

DÉCIMO SEXTO: COSTOS DEL CONTRATO.

Los costos que demande la celebración del contrato, la protocolización de los documentos que forman parte de él, y otros derivados de la presente licitación serán de cargo del adjudicatario, sin perjuicio de que estos sean elaborados por la Municipalidad de Sierra Gorda.

DÉCIMO SEPTIMO: DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS OBLIGACIONES QUE IMPONE EL CONTRATO.

El adjudicatario, conforme a la finalidad de la presente licitación, deberá cumplir, en general, con las siguientes obligaciones:

1. Entregar información fidedigna, requerida en la presente Licitación Pública.
2. Ejecutar el servicio encomendado de acuerdo a los Términos Técnicos de Referencia y la Oferta Técnica propuesta por el adjudicatario.
3. Ejecutar los servicios de acuerdo a lo estipulado por las bases, contrato y demás documentos que integren el proceso de adjudicación; teniendo en consideración los aspectos técnicos y específicos del área, visitas a terreno, los manuales que se les proporcionen, planos existentes, las indicaciones de técnicos, operadores y profesionales que la Municipalidad designe en la supervisión general y específica en las etapas del proceso de ejecución del servicio.

DÉCIMO OCTAVO: GARANTÍAS DE SERIEDAD Y DE FIEL CUMPLIMIENTO.

A) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El adjudicatario deberá emitir **una boleta bancaria de liquidez inmediata por buena ejecución del servicio y fiel cumplimiento del contrato** equivalente al 5% del valor total de la oferta económica presentada, valorizada en pesos a nombre de la Municipalidad de Sierra Gorda RUT: 69.253.200-7, con una vigencia mínima de **100 días corridos** contados desde la fecha de la suscripción del contrato.

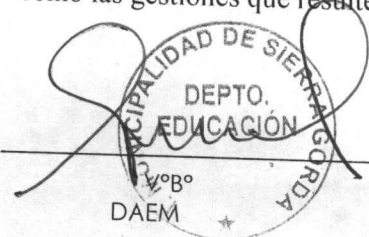
La Glosa deberá indicar: Para garantizar el fiel cumplimiento de contrato y correcta ejecución del servicio de la Licitación Pública **“Asesoría para realizar diagnóstico comunal en los subsectores Ciencias Naturales e Historia y Geografía para 7° y 8° años de las Escuelas de la Comuna ID N° 3845-1-LE11”**

En caso que se celebre por las partes una modificación del contrato, y esta amerite la ejecución de nuevos ítems de servicio y/o profundización de éstos, se podrá solicitar un plazo adicional para ejecutarlos, la municipalidad se reserva el derecho de solicitar al contratista, una nueva boleta de garantía o una ampliación de la ya existente, o en su caso el depósito de una cantidad de dinero en una cuenta complementaria municipal a efecto de garantizar el fiel cumplimiento del contrato y sus modificaciones. Estos requerimientos municipales, en caso que procediere, serán puestos en conocimiento del adjudicatario por el medio más expedito posible, otorgándose un plazo al adjudicatario para el cumplimiento de esta obligación.

Las partes establecen como esencial la obligación consignada en el párrafo anterior, cuya inobservancia se considerará como un incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato y facultará al ente municipal para ser efectivas la boletas de garantía otorgada con el objeto de asegurar el fiel cumplimiento del contrato y su buena ejecución.

DÉCIMO NOVENO: EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El adjudicatario se obliga a cumplir estrictamente con las disposiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales (BAE) y Bases Administrativas Especiales (BAE) y Términos Técnicos de Referencia, así como con todas las exigencias que se contienen en la documentación que lo integra, como es el caso de la Oferta Técnica para el desarrollo del servicio, presentada por el adjudicatario, comprometiéndose a aportar todos los elementos o recursos requeridos para su adecuado desarrollo, así como las gestiones que resulten necesarias para tal efecto.



Las obligaciones que en virtud de este contrato asume el adjudicatario, no se interpretarán restrictivamente y, por tanto, incluirán todos los recursos y acciones necesarios para desarrollar la gestión que se licita, todo ello de acuerdo con los antecedentes del llamado a propuesta.

VIGÉSIMO: DE LA SUBCONTRATACIÓN.

El Adjudicatario no podrá subcontratar, a excepción de ítems, o servicios ajenos a su rubro y sean parte de esta licitación

VIGÉSIMO PRIMERO: TRASPASO DEL CONTRATO Y OTROS ACTOS RELACIONADOS.

El contrato resultante de la adjudicación de esta licitación, será intransferible y no podrá constituirse garantía alguna sobre él, ni podrán cederse a ningún título los derechos que de él emanen.

VIGÉSIMO SEGUNDO: RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO.

El Adjudicatario será directa y personalmente responsable de las obligaciones que deriven del contrato con motivo de la presente licitación, en consecuencia, su responsabilidad no sólo se extiende a las garantías otorgadas o retenciones que pudieren existir, sino que además a todos los perjuicios que deriven con motivo del incumplimiento de las obligaciones que de él emanen, incluso sanciones que pudiere imponer las autoridades respectivas en su revisión y aprobación. En consecuencia, el adjudicatario se obliga a liberar a la Municipalidad de todo gasto o perjuicio que pueda sufrir como consecuencia de sanciones que se apliquen con motivo del presente contrato de ejecución de obra, así como frente a eventuales acciones deducidas por sus trabajadores persiguiendo la responsabilidad subsidiaria de la Municipalidad en virtud de lo dispuesto en el artículo 64 del Código del trabajo.

Por consiguiente, en el evento que alguno de dichos dependientes del contratista cobrara a la Municipalidad en calidad de mandante del servicio y la Municipalidad se viera obligada a pagarla en virtud de la responsabilidad subsidiaria que le impone el Código del trabajo, el adjudicatario reembolsará a la Municipalidad todas las cantidades debidas.

VIGÉSIMO TERCERO: PAGOS.

Se efectuara un solo estado de pago cumplido el 100% de la Asesoría, los cuales deben ser visados por el Departamento de Administración de Educación Municipal a cargo del servicio, los estados de pago como mínimo deberán presentar:

- Solicitud de estado de Pago, mediante una carta del adjudicatario.
- Presentación de factura a nombre de la Municipalidad de Sierra Gorda, indicando el nombre del contrato, ID y número de estado de pago.
- Presentación de Informe detallado de las actividades y labores realizadas durante el periodo.
- Informe y visto bueno del Jefe Daem

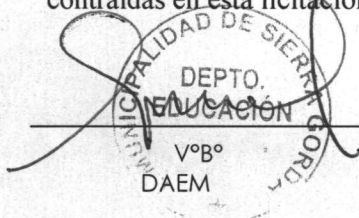
La falta de alguna documentación y/o **ERROR** en la procedencia de la factura, no procederá al pago respectivo, hasta su reingreso completo de todos los antecedentes ya citados.

VIGÉSIMO CUARTO: RETENCIONES.

NO APLICA.

VIGÉSIMO QUINTO: TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

El contrato se resolverá, ipso facto anticipadamente, sin derecho a indemnización alguna y sin perjuicio de hacer efectivas las garantías constituidas y mantener las retenciones, en el evento de existir o verificarse cualquier incumplimiento al programa presentado por el adjudicatario respecto de las obligaciones contraídas en esta licitación, y especialmente en los siguientes casos:


MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
DEPTO. EDUCACIÓN
VºBº
DAEM


REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
DEPTO. EDUCACIÓN
CONTROL

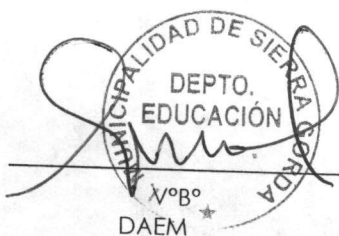

SECRETARÍA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

- a. Si el adjudicatario no iniciare, oportunamente, los trabajos encomendados de acuerdo a este contrato, no diera cumplimiento al programa de trabajo e incurriera en paralizaciones superiores a las previstas o atrasos reiterados en la ejecución del servicio, según calificación que se realice por la Municipalidad.
- b. Si el adjudicatario no acatare las órdenes e instrucciones que se impartieren de acuerdo con lo dispuesto en este contrato.
- c. Si el representante legal del adjudicatario falleciera, tratándose de personas jurídicas.
- d. Si el adjudicatario es declarado en quiebra, que será calificada por la Municipalidad.
- e. Si el adjudicatario se encontrara en estado de notoria insolvencia, que será calificada por la municipalidad.
- f. Si el adjudicatario a consecuencia de la ejecución del servicio fuere sancionado por entes administrativos o jurisdiccionales en virtud de incumplimientos a la legislación vigente, sea ésta relativa a normas laborales, tributarias, medioambientales, sanitarias u otras.
- g. Si el adjudicatario incurriera en atrasos reiterados en la ejecución por más de dos veces en virtud a entorpecimiento o incumplimiento que influya gravemente en las obligaciones contraídas por el contrato.
- h. Si el adjudicatario es amonestado en forma escrita, por más de dos veces, en virtud de entorpecimientos o incumplimientos que influyan gravemente en las obligaciones en este contrato.
- i. Si la empresa cede, aún en parte, directa o indirectamente el presente contrato, o efectúa las labores a él encomendadas mediante interpósita persona;
- j. Si el adjudicatario paraliza la ejecución del servicio, parcial sin causa justificada por un tiempo superior al 10% del plazo de ejecución del mismo o total del mismo; sin orden directa del Encargado de Servicios Generales o representante del municipio por orden escrita y/o libro de registro, será calificada como notorio desmedro de la ejecución del servicio y abandono de éste.
- k. Si se extingue o disuelve la persona jurídica que constituye la empresa.
- l. Si el adjudicatario no hace entrega de la garantía de fiel cumplimiento de contrato y correcta ejecución de las obras, dentro del plazo estipulado.
- m. Si durante la ejecución de los trabajos, el objeto del contrato quedare con defectos graves que no pudieren ser subsanados y obligaren a modificaciones sustanciales del proyecto o programa.
- n. Si el adjudicatario infringiere las prohibiciones contempladas en las bases administrativas generales y / o especiales (BAG-BAE) y Términos Técnicos de Referencia.
- o. Si después de suscrito el contrato, no da inicio al servicio dentro del plazo estipulado.

Todas las resoluciones previstas en las letras precedentes, serán sancionadas mediante la dictación del correspondiente Decreto Alcaldicio fundado, el que deberá contener todos los antecedentes relacionados con la infracción y en particular los informes de Servicios Generales y del Asesor Jurídico, y será notificado mediante carta certificada enviada al domicilio señalado por el Consultor, al suscribir el correspondiente contrato de ejecución del servicio, produciendo sus efectos al tercer día hábil siguiente de expedida la notificación por la oficina de Correos de Chile, a excepción de la contemplada en la letra a) que será inmediata, bastando para ello el envío del documento al fax o Correo Electrónico señalado por el infractor.

En todo caso, el Municipio se reserva el derecho de demandar judicialmente al Consultor por los eventuales daños económicos que se produzcan por el párrafo precedente.

Si se pone término anticipado a un contrato por cualquiera de las causas señaladas en estas bases, se liquidará el contrato y se harán efectivas las garantías.



VIGÉSIMO SEXTO: EVALUACIÓN DEL ADJUDICATARIO.

El adjudicatario de la licitación se evaluará en base a los siguientes criterios:

Criterio	Descripción	Puntaje Máximo
Precio	Al menor precio mejor evaluación	15
Experiencia	La empresa en los años y trabajos efectuados con Daem y Municipios en la temática licitada	40
Equipo de Trabajo	Composición del equipo de trabajo y experiencia en temas de la capacitación.	20
Propuesta Metodológica	Oferta metodológica	25
Total		100

La evaluación final de las propuestas se hará siguiendo la siguiente ponderación:

Precio	15%
Experiencia	40%
Equipo de Trabajo	20%
Propuesta Metodológica	25%
Resultado Final	100%

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

“ASESORÍA PARA REALIZAR DIAGNOSTICO COMUNAL EN LOS SUBSECTORES CIENCIAS NATURALES E HISTORIA Y GEOGRAFÍA PARA 7° Y 8° AÑOS DE LAS ESCUELAS DE LA COMUNA ID N° 3845-1-LE11”

1. GENERALIDADES

Las presentes Bases Administrativas Especiales complementan y/o modifican las bases Administrativas Generales de la presente Propuesta Pública, las que deberán ser aprobadas por **decreto Alcaldicio** conjuntamente con los Términos de Referencia. Regulan procedimientos, fijan fechas y plazos, establecen garantías y condiciones que regirán el llamado a Propuesta Pública y su posterior adjudicación.

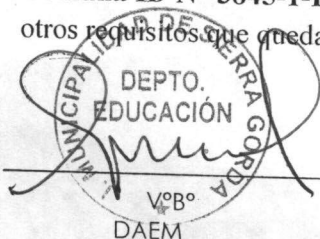
Se recomienda leer atentamente las presentes **Bases Administrativas Especiales y Técnicas**, y así dar cumplimiento a sus exigencias, ya que, la omisión voluntaria o fortuita de algún punto, será causal para declarar fuera de bases al oferente que las cometa.

2. SERVICIO

“Asesoría para realizar diagnostico comunal en los subsectores Ciencias Naturales e Historia y Geografía para 7° y 8° años de las Escuelas de la Comuna ID N° 3845-1-LE11”

3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

La municipalidad de Sierra Gorda, requiere la **“Asesoría para realizar diagnostico comunal en los subsectores Ciencias Naturales e Historia y Geografía para 7° y 8° años de las Escuelas de la Comuna ID N° 3845-1-LE11”**. Los oferentes interesados deben contar con el personal idóneo, equipos y otros requisitos que quedan establecidos en las presentes bases y sus términos de referencia.



Las presentes Bases Administrativas y especificaciones técnicas, regularán los procedimientos, fijarán fechas y plazos, establecerán garantías y condiciones que regirán el llamado a Propuesta Pública, su posterior adjudicación y formarán parte integral del respectivo contrato.

La omisión voluntaria o fortuita de algún punto de las presentes administrativas y especificaciones técnicas será causal para declarar fuera de bases al oferente, por tal razón se recomienda leer atentamente las presentes bases administrativas y especificaciones técnicas para dar cumplimiento a sus exigencias.

En consecuencia, y sin perjuicio de las obligaciones detalladas que se señalan más adelante y en el contrato, el licitador deberá cumplir con la finalidad del presente llamado a licitación pública, entendiéndose que las obligaciones y deberes que asume están todos ellos referidos a satisfacer las necesidades de la corporación edilicia y en subsidio las de la población comunal que es beneficiaria de la prestación que se deriva.

4. LUGAR DE EJECUCION.

En las dos Escuelas ubicadas en las localidades de Baquedano y Sierra Gorda, Comuna de Sierra Gorda, Región de Antofagasta.

5. FINANCIAMIENTO DE LA PROPUESTA:

\$ 5.885.000.- (Cinco millones ochocientos ochenta y cinco mil pesos), impuestos incluidos, suma alzada.

6. MODALIDAD DEL CONTRATO.

La municipalidad contratará este servicio mediante el sistema de suma alzada, por adjudicación simple sin emisión automática de orden de compra.

7. TIEMPO DE EJECUCIÓN.

Plazo máximo 2 semanas a contar del 01 al 11 de marzo 2011.


8. INTERPRETACION DE LAS BASES:

La presente licitación pública y su consecuente adjudicación y contrato se regirán exclusivamente por el reglamento sobre licitaciones, contrataciones y adquisiciones de mercado público, estas bases administrativas y sus especificaciones técnicas.

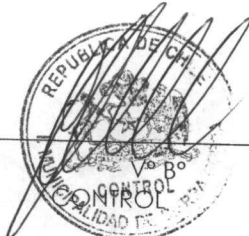
Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación Chilena.

Para la interpretación de las bases se seguirá el presente orden de prelación:

- a. Bases administrativas Generales, las Bases Técnicas y los Anexos;
- b. Las aclaraciones y modificaciones que emita la Municipalidad de Sierra Gorda, si las hubiere;
- c. Los documentos y antecedentes de la oferta adjudicada, con las correcciones que hubiese efectuado la Comisión de evaluación;
- d. El Contrato.
- e. D.F.L. 1 y Ley 20.336 Código del Trabajo;
- f. Ley N° 16.744 sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales;
- g. D.F.L. N° 226 Código Sanitario;
- h. Ley del Tránsito N° 18.290;
- i. Ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades;
- j. Ley N° 19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y el D.S. 250/2004 del Ministerio de Hacienda que lo reglamenta y sus modificaciones.
- k. Ley N° 20.123 de Sub-Contrataciones.;
- l. Ley de Rentas Municipales vigentes.
- m. Toda otra normativa vigente aplicable al presente proyecto.


MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
DEPTO. EDUCACIÓN

VºBº
DAEM


REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
VºBº
CONTROL


ILUSTRISIMO
SEÑOR
MINISTRO DE FE

MINISTRO DE FE

9. DURACION DEL CONTRATO

El contrato materia de esta licitación tendrá una duración máxima dos semanas. Los plazos establecidos en las presentes bases, se consideran de días corridos.

En caso que el término del plazo coincida en un día inhábil (sábado, domingo o feriado legal), se entenderá prorrogado el plazo para el día hábil siguiente.

10. PARTICIPANTES.

Podrán participar en esta licitación todas las personas naturales o jurídicas, que estén constituidas legalmente en Chile, que se tengan capacidad para desarrollar los trabajos requeridos, es decir, con experiencia en el rubro solicitado o similar, tanto propia como de sus socios y/o profesionales que laboren en la empresa y que cumplan con los requisitos establecidos en las bases administrativas y especificaciones técnicas de la presente licitación, así como también se encuentren inscritos en el portal www.mercadopublico.cl. En la línea debe ofertar el monto total, incluidos impuestos, por concepto anual de prestación del servicio, debiendo considerar la restricción presupuestaria señalada en el punto 5 de las presentes Bases Administrativas Especiales.

Se deja constancia que será requisito estar inscritos y debidamente habilitados en el registro Chileproveedores al momento de la firma de contrato.

11. COMISION DE PROPUESTA.

11.1 Designación:

Se conformará una comisión de propuesta la cual estará integrada por los Jefes de Departamentos o quienes éstos designen o los subroguen de las siguientes reparticiones municipales:

- Director Administrativo de Educación Municipal de Sierra Gorda: Quien presidirá
- Secretaría Municipal
- Administración Municipal
- Departamento de Administración y finanzas

Suplentes:

- Directora de Dirección de Desarrollo Comunitario
- Secretaria Comunal de Planificación.
- Encargada de Personal Municipal.

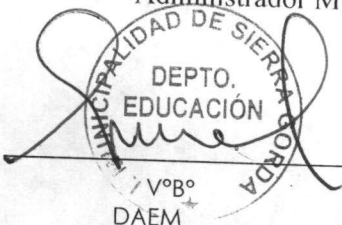
11.2 Funciones de la comisión:

La comisión de la propuesta tendrá por objetivo conducir el proceso de licitación para lo cual deberá desarrollar las siguientes operaciones:

- Confeccionar aclaraciones
- Estudio y análisis de las ofertas
- Sugerir al Sr. Alcalde la adjudicación
- Podrá modificar fechas de las BAE.

En el caso de las preguntas, aclaraciones de fechas estas podrán ser firmadas a lo menos por los siguientes miembros de la comisión:

- Secretaria de Planificación
- Administrador Municipal


VºBº
DAEM


VºBº
CONTROL


MINISTRO DE FE

12. PUBLICACIÓN DE BASES:

La publicación de las presentes bases, se realizará a través de:

- a. Sistema de información del portal Mercado Público www.mercadopublico.cl desde el viernes 07 de enero del 2011.

13. VISITA A TERRENO:

No aplica.

14. CONSULTAS Y ACLARACIONES.

Si durante o con motivo del servicio de los antecedentes o de las presentes bases surgieran dudas que ameriten aclaraciones, los oferentes podrán formular consultas sobre las bases de Licitación, ingresándolas al Portal del Sistema de Información, www.mercadopublico.cl, desde el día 07 de diciembre hasta el 11 de enero a las 12:00 hrs.

La Municipalidad responderá las consultas y hará las aclaraciones a través del Portal del Sistema de Información, www.mercadopublico.cl, el día 12 de enero desde las 12:00 hrs.

Las respuestas y aclaraciones para todos los efectos se entenderán que formarán parte de las Bases de Licitación.

15. PRESENTACION DE LA PROPUESTA.

La presentación de la propuesta debe ser realizada a través de:

Sistema de información del Portal www.mercadopublico.cl Se debe realizar la o las Oferta (s) Económica, (expresada en valor neto) e incluir tres archivos caratulados:

- a. Documentos Anexos.
- b. Oferta Técnica.
- c. Oferta Económica

Los cuales deberán ser ingresados en formato PDF, toda la documentación ingresada debe ser legible para que sea considerada como válida. Teniendo como fecha tope hasta las 15:00 horas del día 18 de enero del 2011.

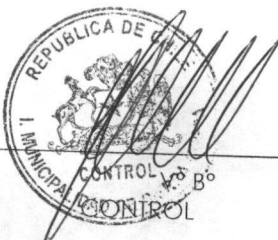
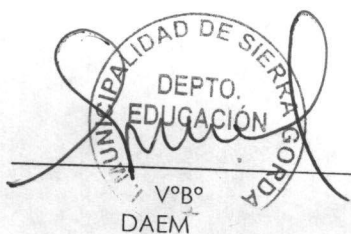
El Archivo "**DOCUMENTOS ANEXOS**", debe incluir los siguientes documentos:

- a) Copia simple de la Cedula de Identidad o RUT. (Sean personas Naturales o Jurídicas).
- b) ANEXO N° 1. Identificación del oferente.
- c) ANEXO N° 2. Declaración Jurada simple
- d) ANEXO N° 3. Formulario de Oferta económica.(considerar monto, plazo máximo a ofertar)
- e) Aclaratorias firmadas por el oferentes, si hubiese.

En caso de sociedades y/o empresas individuales de responsabilidad limitada (EIRL), deberán adjuntar:

- a) Certificado de vigencia de la sociedad o E.I.R.L.
- b) Fotocopia de Rol Único Tributario

El Archivo "**OFERTA TÉCNICA**" La oferta técnica debe contener:



- a. Curriculum del oferente, en caso de tratarse de una persona jurídica, deberá presentar el Curriculum de la Empresa y de los profesionales a cargo de la ejecución del proyecto, que avalen la experiencia relevante (en el rubro, o actividades similares). Para estos efectos se deberá adjuntar certificados o documentos emitidos, como contratos de prestación de servicios o documentos similares, por las empresas o entidades que acrediten que han prestado dichos servicios, año de la prestación del servicio, lugar y mandante.
- b. Metodología empleada para realizar el trabajo propuesto, que deberá incluir:
 - Programa de trabajo, incluyendo Carta Gantt.
 - Otros antecedentes que el oferente estime pertinentes.

El Archivo "OFERTA ECONÓMICA" se deberá ingresar anexo número tres.

16. APERTURA DE LA PROPUESTA.

El acto de apertura electrónica se realizará a través del Sistema de Información del Portal www.mercadopublico.cl, se efectuara a las **15:10 horas del día 18 enero del 2011.**

Todo lo obrado durante la apertura se dejará testimonio en un Acta, la que será suscrita por la Secretaria Municipal.

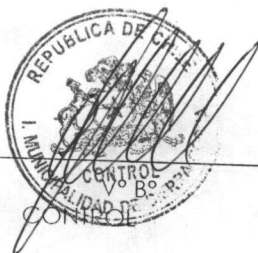
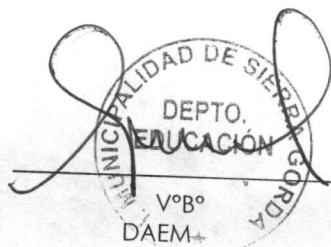
Sólo se tomarán en consideración las propuestas que hubiesen sido presentadas hasta la fecha y hora señalada y que hayan ingresado la Boleta de Garantía de Seriedad de Oferta por oficina de partes de la Municipalidad de Sierra Gorda antes de la fecha de cierre electrónico.

La apertura de la propuesta se realizará de la siguiente manera y orden:

- ✓ Primero se verificará las boletas de garantías de acuerdo a lo requerido en el punto décimo octavo letra A de las Bases Administrativas Generales. Cabe señalar que la no presentación de dicha boleta, quedará automáticamente fuera del proceso de licitación.
- ✓ En segundo lugar, se procederá a realizar la apertura electrónica, verificando los documentos exigidos en las presentes bases, y en el siguiente orden:
 - a. Documentos Anexos.
 - b. Oferta Técnica.
 - c. Oferta Económica.
- ✓ Los oferentes que no hayan cumplido, con los documentos exigidos en el Portal www.mercadopublico.cl, serán declarados por la comisión "Fuera de Bases".
- ✓ Una vez terminado el proceso de apertura, el secretario municipal procederá a firmar el acta de apertura electrónica

Aquellos oferentes, que no hayan depositado en Oficina de Partes de la Municipalidad de Sierra Gorda, la boleta de garantía correctamente emitida quedarán automáticamente fuera de Bases, procediendo además, a devolverle su "Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta", debidamente firmada por el **Secretario Municipal**, manteniendo la Municipalidad el resto de la documentación como parte del proceso.

Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión Técnica se reserva el derecho de aceptar el concurso de las ofertas que presenten defectos u omisiones meramente formales, circunstancias que serán calificadas exclusivamente por la Comisión, manteniendo el trato igualitario entre los Oferentes sin ulterior reclamo de los oferentes.



17. GARANTIAS DE LA PROPUESTA

17.1 **Boleta de Garantía de Seriedad de la propuesta.**

Deberá ser por un monto de \$294.250 (Doscientos noventa y cuatro mil doscientos cincuenta pesos), tomada a nombre de la Municipalidad de Sierra Gorda, RUT 69.253.200-7 y la glosa debe señalar de forma textual:

Garantizar la seriedad de la propuesta pública denominada: “Asesoría para realizar diagnóstico comunal en los subsectores Ciencias Naturales e Historia y Geografía para 7° y 8° años de las Escuelas de la Comuna ID N° 3845-1-LE11”, habida consideración de la cantidad de caracteres que acepte el documento.

- La boleta bancaria debe tener un plazo de vencimiento igual o superior a la de la validez de la oferta **treinta días (30)** contados desde el día siguiente de la apertura de la propuesta.
- La boleta de garantía debe ser tomada en una institución bancaria autorizada para operar en Chile.
- Se debe presentar por cada oferta una boleta de garantía.
- Este documento será devuelto una vez adjudicada la propuesta a los proponentes no seleccionados, previa solicitud por escrito, presentada al Jefe de Departamento de Administración y Finanzas, ubicado en Avenida Salvador Allende N° 452, localidad de Baquedano.
- Esta Garantía se hará efectiva en cualquiera de los tres casos:
 - Si el proponente se desiste de su oferta.
 - Si el proponente no concurriere a la firma del contrato respectivo.
 - Si el proponente adjudicatario no entrega en el plazo, forma y condiciones, la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en la forma establecida en las presentes bases.
 - Si no entregare los antecedentes solicitados por la Comisión Evaluadora como complementación o aclaración de su oferta.

17.2 **Garantía de Fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución**

El oferente que se adjudique la propuesta, deberá hacer entrega dentro de un plazo de **5 días** corridos contados desde la fecha del decreto de adjudicación, una Boleta de Garantía de liquidez inmediata por buena ejecución del servicio y fiel cumplimiento del contrato a favor de la Municipalidad de Sierra Gorda equivalente al **5% del valor total de la propuesta económica por 30 días corridos desde la fecha de suscripción del contrato**, tomada a nombre de la Municipalidad de Sierra Gorda, RUT 69.253.200-7 y la glosa debe señalar de forma textual:

GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CORRECTA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO: “Asesoría para realizar diagnóstico comunal en los subsectores Ciencias Naturales e Historia y Geografía para 7° y 8° años de las Escuelas de la Comuna ID N° 3845-1-LE11” habida consideración a la cantidad de caracteres que acepte el documento.

- La boleta bancaria debe tener una vigencia igual o superior a 100 días contados desde la suscripción del contrato.
- En caso de prórroga de contrato, la última renovación se hará por el tiempo estipulado en el addendum respectivo.
- El documento deberá ser entregado en oficina de partes de la Municipalidad de Sierra Gorda, ubicadas en Avenida Salvador Allende N° 452, Localidad de Baquedano.
- El incumplimiento del párrafo anterior será sancionado con el término anticipado del contrato haciéndose efectiva la Boleta de Garantía vigente a la fecha.

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
DEPTO. EDUCACIÓN
Y Bº
DAEM

REPUBLICA DE CHILE
CONTROL
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA

ILUSTRACIÓN
MINISTRO DE FE

18. EVALUACIÓN DE LA OFERTA.

La comisión de la propuesta, será la encargada de estudiar, evaluar las ofertas y presentar al Alcalde una nómina priorizada basada en el análisis técnico y económico de las propuestas para definir la adjudicación y determinar el orden de prelación de las ofertas, de acuerdo a la evaluación objetiva desarrollada con la pauta previamente estipulada, velando por el resguardo de los intereses Municipales.

La comisión de Propuesta pedirá un informe no vinculante al asesor jurídico, que tenga por objeto una opinión jurídica relativa al apego a la legalidad y marco normativo de las ofertas presentadas.

La comisión podrá realizar las consultas que considere necesarias en los siguientes aspectos:

- Al oferente para aclarar aspectos que merezcan dudas y que se estimen necesarias para una mejor evaluación de la propuesta. Las que en ningún caso podrán constituir modificación a la oferta ya presentada, presentando tanto las consultas formuladas como las respuestas en el portal Mercado Público, en el denominado "Foro Inverso".
- A Instituciones públicas y privadas, que se estimen necesarias para una mejor evaluación de la propuesta

La comisión de Propuesta podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos errores u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del sistema de mercado público. Por tanto, no podrá alterarse la oferta económica o referirse a la Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista de Seriedad de la Oferta.

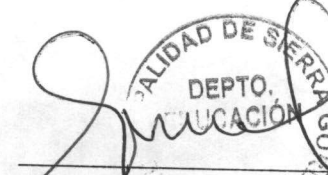
La comisión de la propuesta podrá declarar "fuera de bases" a cualquier oferente, por incumplimiento de los requisitos o antecedentes solicitados en las presentes bases de licitación.

La comisión designada, considerará para su calificación, los siguientes criterios de evaluación:

Criterio	Descripción	Puntaje Máximo
Precio	Al menor precio mejor evaluación	15
Experiencia	La empresa en los años y trabajos efectuados con Daem y Municipios en la temática licitada	40
Equipo de Trabajo	Composición del equipo de trabajo y experiencia en temas de la capacitación.	20
Propuesta Metodológica	Oferta metodológica	25
Total		100

La evaluación final de las propuestas se hará siguiendo la siguiente ponderación:

Precio	15%
Experiencia	40%
Equipo de Trabajo	20%
Propuesta Metodológica	25%
Resultado Final	100%


MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
DEPTO. EDUCACIÓN
VºBº
DAEM


REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
CONTROL DE CALIDAD DE SERVICIOS


MINISTRO DE FE

19. ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA:

El Alcalde recibirá de la comisión técnica evaluadora de la presente licitación, una proposición que contendrá un listado de tres oferentes como máximo, los que cumplirán con las bases administrativas y tendrán los tres más altos puntajes de todos los oferentes, de esta lista el Alcalde elegirá al oferente que tenga la propuesta que sea más conveniente y ventajosa para la Municipalidad y no deberá ser necesariamente el oferente con la propuesta más económica.

Posteriormente se dictará el decreto Alcaldicio de adjudicación y aprobación del contrato, previa aprobación del concejo, el que deberá ser dictado para tal efecto y se señalará como mínimo:

- El nombre de la propuesta
- Individualización del proponente adjudicatario de la propuesta
- Objeto del contrato
- Plazo
- Precio y forma de pago

La presente propuesta considera su adjudicación a un solo oferente.

Los proponentes no favorecidos con la adjudicación de la propuesta, no tendrán derecho a pago de indemnización alguna de parte de la Municipalidad de Sierra Gorda.

Los oferentes al presentar sus ofertas aceptan lo anterior y se obligan a mantener su oferta hasta la adjudicación, proceso que en todo caso no excederá de los 60 días corridos, contados desde el día siguiente a la fecha de apertura.

Al oferente que se le adjudique la presente propuesta pública, le será notificada la aceptación de su oferta mediante la publicación de la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl y tendrá un plazo de 10 días corridos para presentarse en las oficinas de dicho Departamento Municipal para retirar el contrato, refrendar su firma ante notario y devolverlo junto a la garantía señalada en la cláusula correspondiente a garantías de las presentes bases. Al momento de retirar el contrato se procederá a verificar la "Habilidad" del oferente en el sistema Chileproveedores, si el oferente se encuentra "Inhabilitado", se le concederá un plazo de 5 días corridos, para que pueda inscribirse o bien recuperar su "Habilidad", para contratar con organismos del Estado.

Si el oferente a quien se le adjudica la propuesta no retira y/o no entrega debidamente firmado el instrumento que contiene el contrato en las fechas previstas, se entenderá que éste desiste de su oferta, por lo cual se hará efectiva la Boleta de Garantía de Seriedad de la oferta.

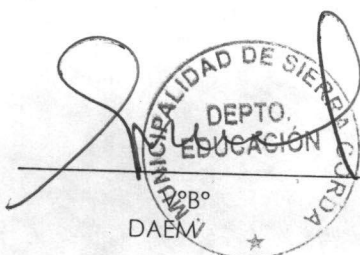
Si el oferente quien se adjudica la propuesta y no hace entrega de la Boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución, se entenderá que éste desiste de su oferta, por lo cual se hará efectiva la Boleta de Garantía de Seriedad de la oferta.

Si el oferente quien se adjudica la propuesta dentro los 5 días corridos concedidos para inscribirse o bien recuperar su "Habilidad", no ha logrado revertir dicha situación, se entenderá que éste desiste de su oferta, por lo cual se hará efectiva la Boleta de Garantía de Seriedad de la oferta.

Los oferentes no favorecidos con la adjudicación deberán solicitar por escrito, al jefe del departamento de finanzas la devolución de la boleta de garantía una vez que se haya suscrito el contrato de prestación de servicios, debidamente aprobado por decreto Alcaldicio.

Los derechos y deberes enmarcados a través de la presente adjudicación no podrán ser cedidos bajo ninguna circunstancia. La Municipalidad de Sierra Gorda solo pagará la deuda al titular del crédito y no a sus cesionarios sin perjuicio de los mandatos para el cobro que eventualmente se otorgue.

Los costos que demande la protocolización de este contrato, serán de cargo del adjudicatario.



El adjudicatario se obliga a cumplir estrictamente con las disposiciones establecidas en las bases administrativas, así como con toda las exigencias que se contienen en la documentación que lo integra, comprometiéndose a aportar todos los elementos o recursos requeridos para su adecuado desarrollo, así como las gestiones que resulten necesarias para tal efecto.

Las obligaciones que asume el adjudicatario, no se interpretarán restrictivamente, y por tanto, incluirán todos los recursos y acciones necesarios para desarrollar la gestión que se licita, todo ello de acuerdo con los antecedentes del llamado a propuesta.

El Adjudicatario será directa y personalmente responsable de las obligaciones que deriven del contrato con motivo de la presente licitación, en consecuencia, su responsabilidad no sólo se extiende a las garantías otorgadas o retenciones que pudieren existir, sino que además a todos los perjuicios que deriven con motivo del incumplimiento de las obligaciones que de él emanan, incluso sanciones que pudiere imponer las autoridades sanitarias.

En consecuencia, el adjudicatario se obliga a liberar a la Municipalidad de todo gasto o perjuicio que pueda sufrir como consecuencia de sanciones que se apliquen con motivo del contrato de **“Asesoría para realizar diagnóstico comunal en los subsectores Ciencias Naturales e Historia y Geografía para 7° y 8° años de las Escuelas de la Comuna ID N° 3845-1-LE11”** así como frente a eventuales acciones deducidas por sus trabajadores persiguiendo la responsabilidad subsidiaria de la Municipalidad en virtud de lo dispuesto en el artículo 64 del Código del trabajo. Por consiguiente, en el evento que alguno de dichos dependientes del contratista cobrara a la Municipalidad en calidad de mandante del servicio y la Municipalidad si viera obligada a pagarla en virtud de la responsabilidad subsidiaria que le impone el Código del trabajo, el adjudicatario reembolsará a la Municipalidad todas las cantidades debidas.

No se consultan retenciones.

20. DE LA FISCALIZACIÓN.

El adjudicatario quedará en todo caso sometido al permanente control del **Departamento de Administración de Educación Municipal y/o del supervisor del contrato**, quedando obligado a acatar las instrucciones y directrices que se le impartan.

El adjudicatario de la licitación será motivo de evaluación en forma parcial y/o total en el desarrollo de las obras o servicios.

Los criterios a evaluar son:

1. Cumplimiento de los avances comprometidos
2. Cumplimiento del contrato
3. Cumplimiento de entrega de información solicitada
4. Comportamiento en el trato con la comuna y habitantes

Esta evaluación, podrá ser conocida por otras entidades y personas, por cualquier medio que el municipio estimare.

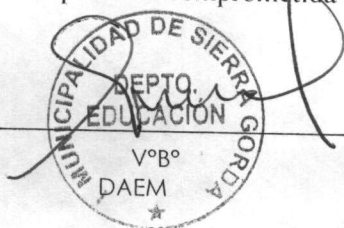
21. DE LAS SANCIONES.

El pago se realizará en forma mensual a la empresa adjudicataria, en pesos chilenos, de acuerdo a lo ofertado, impuestos incluidos y se realizará dentro del mes siguiente a la prestación del servicio, previo informe favorable del **Departamento de Administración de Educación Municipal**.

Asimismo, la Municipalidad rebajará proporcionalmente, por la aplicación de las multas, mediante el descuento de la facturación correspondiente, al mes siguiente de aplicada la sanción.

Los incumplimientos serán detectados e informados por el **Departamento de Administración de Educación Municipal**. Serán causales de incumplimiento a lo menos las siguientes situaciones.

- a) Por no cumplir horarios establecidos para la prestación del servicio o concurrir con la dotación de personal comprometida de manera incompleta.



- b) Por daños, pérdidas o producción de fallas a los equipos entregados por la municipalidad para la prestación del servicio.
- c) Cuando el contratista tenga un trato vejatorio hacia sus trabajadores.
- d) Por incumplimiento de las instrucciones del **Departamento de Administración de Educación Municipal** y/o del inspector supervisor del contrato.
- e) Por incumplimiento de las instrucciones del Inspector Fiscalizador del servicio.

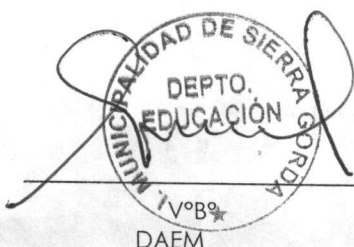
Las multas se aplicarán en montos entre una UTM y cinco UTM, por calificación exclusiva del **Departamento de Administración de Educación Municipal** y/o del inspector supervisor del contrato, serán apelables ante el Jefe Superior del Servicio el o la "Alcalde" dentro de 5 días corridos a su aplicación, si la apelación de las multas no se produce en el plazo definido, el contratista perderá su derecho, quedando la multa descontada del estado de pago inmediatamente posterior. Si por el contrario, la apelación se presenta en los plazos definidos, la autoridad municipal tendrá un plazo de 10 días para resolver acerca de su aplicación o invalidación. En caso de resolverse sobre la aplicación, esta deberá ser pagada antes de cursar el próximo estado de pago.

22. DEL PAGO

Para realizar los cobros correspondientes, el contratista deberá presentar en la oficina de Partes de la municipalidad de Sierra Gorda los siguientes documentos (un original y una copia):

- a) Solicitud de estado de Pago.
- b) Factura a nombre de la Municipalidad de Sierra Gorda, RUT 69.253.200-7 domiciliado en Avenida Salvador Allende N° 452, Localidad de Baquedano, incluyendo la glosa correspondiente al trabajo proporcionado.
- c) Presentación de Informe detallado de las actividades y labores realizadas en el período,
- d) Informe **Departamento de Administración de Educación Municipal** y/o del inspector supervisor del contrato del área dando aprobación al estado de pago y constatando la existencia o no de multas.


SERGIO VEGA VENEGAS
ALCALDE (S)



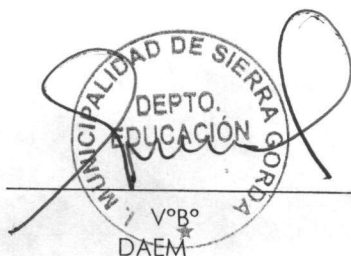
TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA

“ASESORÍA PARA REALIZAR DIAGNOSTICO COMUNAL EN LOS SUBSECTORES CIENCIAS NATURALES E HISTORIA Y GEOGRAFÍA PARA 7° Y 8° AÑOS DE LAS ESCUELAS DE LA COMUNA ID N° 3845-1-LE11”

1. DESCRIPCIÓN:

Los oferentes deben tener en claro lo siguiente:

- I. Todas las cotizaciones deben estar expresadas en valores netos (solo rebajado el IVA).
- II. Todos los trabajos se cotizaran con flete incluido y puestos en la Localidad de Baquedano.
- III. Los valores de los productos una vez ofertados y después de cerrarse la licitación no podrán ser modificados de ninguna manera, por lo tanto deben ser exactos.
- IV. Si el oferente desea realizar algún tipo de descuento, este debe venir expresado en pesos y porcentaje.
- V. Una vez adjudicada la licitación el oferente tiene un máximo de 30 días corridos para entregar los trabajos solicitados.
- VI. La Alcaldía podrá declarar desierta esta licitación o adjudicar a aquella que determine aunque hubiese un precio menor.
- VII. Las consultas se harán a través del contacto del portal Mercado Publico.
- VIII. La comunicación de la adjudicación de la licitación se hará mediante el portal Mercado Publico.
- IX. Los participantes descalificados o no favorecidos con la propuesta no tendrán derecho a pago de indemnización alguna por parte de la Ilustre Municipalidad de Sierra Gorda.
- X. Las ofertas no podrán exceder el monto máximo disponible que corresponde a la suma de \$ 5.885.000. IVA incluido.
- XI. Para poder participar de esta propuesta, los oferentes, deberán subir al portal www.mercadopublico.cl, lo siguiente:
 - 1.- Copia simple de la Cedula de Identidad o RUT. (Sean personas Naturales o Jurídicas).
 - 2.- ANEXO N° 1. Identificación del oferente.
 - 3.- ANEXO N° 2. Declaración Jurada simple
 - 4.- ANEXO N° 3. Formulario de Oferta económica.(considerar monto, plazo máximo a ofertar)
 - 5.- ANEXO N° 4. Formato de Presupuesto Oficial.
 - 6.- Aclaratorias firmadas por el oferentes, si hubiese.



- XII. Como requisito indispensable para la participación de la presente licitación, los oferentes deberán emitir una boleta bancaria de liquidez inmediata para garantizar la seriedad de la oferta, de \$ 294.250.- (Doscientos noventa y cuatro mil dociientos cincuenta pesos); a nombre de la Municipalidad de Sierra Gorda, RUT: 69.253.200-5, con una vigencia mínima de 45 días corridos contados desde la fecha del Acto de apertura. La Glosa deberá indicar: Para garantizar la Seriedad de la Oferta de la "asesoría para realizar diagnostico comunal en los subsectores ciencias naturales e historia y geografía para 7° y 8° años de las escuelas de la comuna ID N° 3845-1-LE11"

2.- DETALLES TECNICOS DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR:

ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN

- Los siguientes Términos de Referencia rigen para el llamado a Adquisición Pública denominada "ASESORIA PARA REALIZAR DIAGNOSTICO COMUNAL EN LOS SUBSECTORES CIENCIAS NATURALES E HISTORIA Y GEOGRAFIA PARA 7° Y 8° AÑOS DE LAS ESCUELAS DE LA COMUNA".

3.- OBJETIVOS DE LA LICITACIÓN

- Contratar Asesoría externa en diagnosticar resultados escolares que elabore, imprima (material de calidad) tabule, confeccione resultados y sugiera acciones remediales y estrategias para incorporar en los planes de mejora (Sep) de ambas escuelas.
- Entregar a los Docentes Directivos, Técnicos - Pedagógicos y Docentes de Aulas competencias en diagnósticos, tabulación, análisis y acciones remediales en talleres técnicos.
- Diagnosticar los resultados escolares de los alumnos de 7° y 8° años de la escuela de la comuna en los subsectores ciencias naturales y ciencias sociales.

4.- BENEFICIARIOS

- Docentes, Alumnos y todos los funcionarios que trabajen .

5.- METODOLOGIA

Se requiere de una metodología dinámica interactiva, con uso de tics con intensa participación. Que permita cumplir con sus Objetivos Estratégicos y principales lineamientos establecidos en el PADEM.

- **PROPUESTA METODOLOGICA**

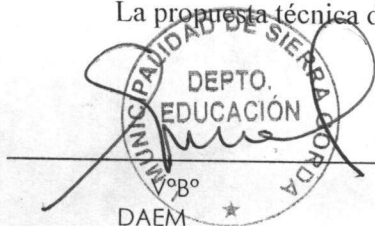
En la propuesta técnica que presente cada participante en esta Licitación, deberá incluir la metodología que se proponga para el cumplimiento de los objetivos propuestos.

- **EQUIPO TÉCNICO Y EXPERIENCIA DEL CONSULTOR**

La experiencia y calidad del equipo técnico del Consultor será particularmente importante para alcanzar exitosamente los objetivos de los trabajos a que se refiere esta Licitación, dada la naturaleza de las tareas que será necesario desarrollar. Entre otras características, este equipo deberá contar con profesionales de la más alta calificación o especialistas en Asesorías, en asistencia y capacitación en las Áreas de Gestión Educacional y Técnico Pedagógica, en metodologías de evaluación educacional.

- **PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA**

La propuesta técnica debe tener al menos los siguientes elementos:



MINISTRO DE FE

- a) Descripción del modelo de trabajo de la institución asesora, y su fundamento en un breve marco teórico.
- b) Descripción de la metodología e instrumentos de evaluación y capacitación a emplear.
- c) Nómina del equipo profesional del que se piensa valerse el participante de esta licitación para el desarrollo del proyecto, anexando al efecto el Currículum Vitae de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo.
- d) Nómina de los trabajos realizados por el equipo de trabajo, relacionados con el objeto de esta convocatoria, con el nombre del proyecto, fecha de realización, mandante y monto de los servicios. Aquellos trabajos realizados por miembros de un equipo profesional especialmente contratado al efecto deberán también informarse, indicando el consultor contratado, nombre del proyecto, fecha de realización, su mandante y monto de los servicios. (con documento que lo acrediten

6.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas presentadas se someterán a los siguientes criterios de evaluación:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
PRECIO	Al menor precio mejor evaluación	15
Experiencia	La empresa en los años y trabajos efectuados Municipios en la temática licitada	40
Equipo de Trabajo	Composición del equipo de trabajo y experiencia en temas de la capacitación.	20
Propuesta Metodológica	Oferta metodológica	25
TOTAL		100

La evaluación final de las propuestas se hará siguiendo la siguiente ponderación:

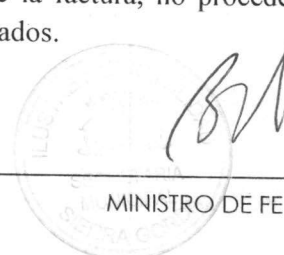
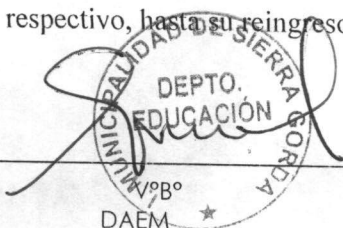
Precio	15%
Experiencia	40%
Equipo de Trabajo	20%
Propuesta Metodológica	25%
Resultado Final	100%

7.-PAGOS:

Se efectuara un solo estado de pago cumplido el 100% de la Asesoría, los cuales deben ser visados por el Departamento de Administración de Educación Municipal a cargo del servicio, los estados de pago como mínimo deberán presentar:

- Solicitud de estado de Pago, mediante una carta del adjudicatario.
- Presentación de factura a nombre de la Municipalidad de Sierra Gorda, indicando el nombre del contrato, ID y número de estado de pago.
- Presentación de Informe detallado de las actividades y labores realizadas durante el periodo.

La falta de alguna documentación y/o **ERROR** en la procedencia de la factura, no procederá al pago respectivo, hasta su ingreso completo de todos los antecedentes ya citados.



8.- PLAZOS:

Los plazos establecidos en los presentes términos de referencia, se consideraran de días corridos, en caso que el término del plazo coincida en un día inhábil (sábado, domingo o feriado legal), se entenderá prorrogado el plazo para el día hábil siguiente.

El plazo comienza a regir, una vez que se firme el acta de entrega de terreno, entre el oferente y la Municipalidad.

Este plazo podrá prorrogarse, mediante acuerdo de las partes que se formalizará en un Addendum al respectivo contrato en los siguientes casos:

- a) Si por razones climáticas o ambientales no pudiere realizarse los trabajos sin afectar la seguridad de las obras y de las personas que laboran en ellas.
- b) Si se solicitaren por el municipio modificaciones o alteraciones respecto del proyecto original que imposibiliten su prosecución.
- c) En caso de imprevisto susceptible de ser calificado como caso fortuito o fuerza mayor conforme a la definición contenida en el artículo 45 del Código Civil.
- d) En caso de mayores obras y/o obras extraordinarias.
- e) Si por necesidad del municipio es indicada en un informe de la Secretaria Comunal de Planificación y/o funcionarios municipales designados por esta entidad.

Las prórrogas antes descritas por las razones señaladas no estarán sujetas al cobro de multas.

9.- MULTAS:

- a) Se aplicaran multas por cada día de atraso en la entrega del producto, equivalente al 1% del monto total actualizados del contrato.
- b) Se aplicarán multas por cada orden o instrucción no acatada, emanada, previo informe, del **Departamento de Educación Municipal de la Comuna de Sierra Gorda.**, equivalentes al 1% del monto actualizado del contrato, por cada día que sea acatada y por cada vez que ocurra.

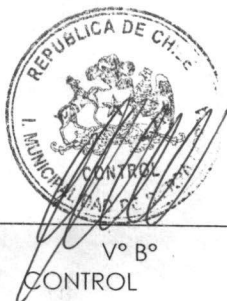
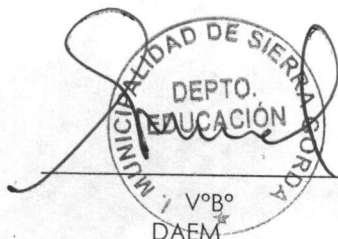
La aplicación de estas multas se hará administrativamente, sin forma de juicio, y serán deducidas del estado de pago por cursar.

Las multas serán apelables ante el Jefe Superior del Servicio o ante el "Alcalde", dentro de los 5 días corridos a su aplicación, si la apelación de las multas no se produce en el plazo definido, el contratista perderá su derecho, quedando la multa descontada del estado de pago inmediatamente posterior.

Si por el contrario, la apelación se presenta en los plazos definidos, la autoridad municipal tendrá un plazo de 10 días para resolver acerca de su aplicación o invalidación.

10.- GARANTIAS DE LA PROPUESTA:

La presente propuesta contempla las siguientes garantías que deben enterarse mediante Boletas Bancarias de Garantías:



Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta

Deberá ser por un valor equivalente a \$ 294.250.-, (Doscientos noventa y cuatro mil doscientos cincuenta pesos), de liquidez inmediata, tomada a nombre de la Municipalidad de Sierra Gorda RUT 69.253.200-7 y la glosa debe señalar en forma textual:

Para garantizar la seriedad de la oferta de la Propuesta Pública denominada: *“ASESORIA PARA REALIZAR DIAGNOSTICO COMUNAL EN LOS SUBSECTORES CIENCIAS NATURALES E HISTORIA Y GEOGRAFIA PARA 7° Y 8° AÑOS DE LAS ESCUELAS DE LA COMUNA ID N° 3845-1-LE11”*

- La Boleta Bancaria debe tener un plazo de vencimiento igual o superior a 30 días, contados desde el día de apertura de la propuesta.
- La Boleta de garantía debe ser tomada en una Institución Bancaria autorizada para operar en Chile.
- Se debe presentar por cada oferta una garantía.
- Este documento será devuelto una vez adjudicada la propuesta a los proponentes no seleccionados, previa solicitud por escrito, presentada al Secretario Comunal de Planificación.
- La boleta de garantía debe ser de liquidez inmediata.

Boleta Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y Correcta Ejecución de los trabajos.

El oferente que se adjudique la propuesta, deberá hacer entrega, dentro de un plazo de 10 días corridos, contados desde la fecha de la orden de compra.

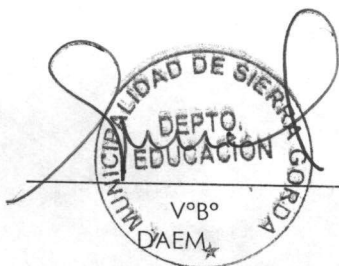
Tomada a nombre de la Municipalidad de Sierra Gorda RUT 69.253.200-7, equivalente al 5% del monto adjudicado, en pesos, con una vigencia mínima igual o superior a 100 días corridos, contados de la fecha de firma del contrato, y la glosa debe señalar en forma textual:

Para Garantizar el fiel cumplimiento del Contrato y Correcta Ejecución del Estudio de la Propuesta Pública denominada: *“ASESORIA PARA REALIZAR DIAGNOSTICO COMUNAL EN LOS SUBSECTORES CIENCIAS NATURALES E HISTORIA Y GEOGRAFIA PARA 7° Y 8° AÑOS DE LAS ESCUELAS DE LA COMUNA ID N° 3845-1-LE11”*

- La Boleta de garantía debe ser tomada en una Institución Bancaria autorizada para operar en Chile.
- La boleta de garantía debe ser de liquidez inmediata.

Estos documentos deberán ser entregados en las oficinas del **Departamento de Educación Municipal de la Comuna de Sierra Gorda**, conjuntamente con la entrega del Instrumento que contiene el Contrato debidamente firmado ante notario por el Adjudicatario.

SERGIO VEGA VENEGAS
ALCALDE (S)



ANEXO 1

**“APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS QUE MIDAN LOS NIVELES DE LOGRO
TRIMESTRALMENTE EN LOS SECTORES DE LENGUAJE Y COMUNICACIÓN,
MATEMÁTICAS, CIENCIAS NATURALES, HISTORIA Y GEOGRAFÍA DE ALUMNOS DE
7° Y 8° BÁSICO DE LA COMUNA DE SIERRA GORDA ID 3845-60-LE10”**

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

1. NOMBRE:

2. RUT:

3. DIRECCION:

4. TELEFONO:

5. FAX:

6. CORREOS ELECTRONICOS:



ANEXO 2

“ASESORIA PARA REALIZAR DIAGNOSTICO COMUNAL EN LOS SUBSECTORES CIENCIAS NATURALES E HISTORIA Y GEOGRAFIA PARA 7° Y 8° AÑOS DE LAS ESCUELAS DE LA COMUNA ID N° 3845-1-LE11”

FORMULARIO DECLARACION SIMPLE JURADA

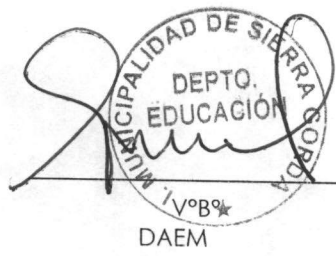
.....Representante Legal de la Empresa:
.....

Declara que:

1. He tomado conocimiento de la totalidad del contenido de las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y Términos Técnicos de Referencia (TTR) de la Propuesta Pública “Asesoría para realizar diagnostico comunal en los subsectores ciencias naturales e historia y geografía para 7° y 8° años de las escuelas de la comuna id n° 3845-1-le11”, y de las cuales se obliga por este acto en respetarlas.
2. Ha verificado la concordancia entre los documentos de la licitación y está plenamente de acuerdo con sus términos y condiciones.
3. No le han sido disueltos contratos similares ante organismos públicos o privados.
4. Que la no adjudicación es el resultado de la evaluación de la calidad técnica, económica, financiera y empresarial, y en virtud de ello expresamente reconoce que la decisión de la Municipalidad es inapelable y definitiva y no susceptible de recurso administrativo o judicial alguno y que renuncia a toda acción que pudiera ejercer.

.....
Nombre Firma y Timbre del oferente
o su Representante Legal

Fecha,/



ANEXO 3
**“ASESORIA PARA REALIZAR DIAGNOSTICO COMUNAL EN LOS SUBSECTORES CIENCIAS
NATURALES E HISTORIA Y GEOGRAFIA PARA 7° Y 8° AÑOS DE LAS ESCUELAS DE LA COMUNA
ID N° 3845-1-LE11”**

OFERTA ECONÓMICA

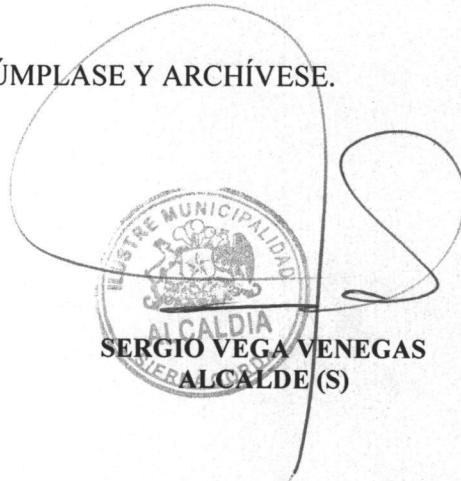
N°	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL NETO
1	“Asesoría para realizar diagnostico comunal en los subsectores ciencias naturales e historia y geografía para 7° y 8° años de las escuelas de la comuna id n° 3845-1-le11”	
VALOR TOTAL NETO		


El valor total neto de este anexo debe ser igual al valor neto ofertado en el portal.

2. **PUBLÍQUESE** la presente licitación en el portal www.mercadopublico.cl.
3. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


BÁRBARA SILVA LERIS
SECRETARIA MUNICIPAL


SERGIO VEGA VENEGAS
ALCALDE (S)


MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
DEPTO. EDUCACIÓN
V°B°
DAEM


REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
CONTROL
V°B°
CONTROL


MINISTRO DE FE